

Editorial

Los procesos de modernización del Estado han precisado, entre temas, de la regulación sistemática de los procedimientos administrativos que organizan el entramado de relaciones entre el ente público y los diversos sujetos que componen una sociedad. Este requerimiento, sin embargo, en América Latina comenzó a satisfacerse en el último tercio del siglo pasado, siendo el Perú el país pionero en esta región cuando promulgó en 1967 el decreto supremo 006-67-SC, denominado Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos. A partir de entonces se han ido sucediendo distintas normas complementarias que precisaron una revisión general y una plasmación única en la ley 27444, llamada Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobada el año 2001.

Diez años después de la entrada en vigencia de tan importante disposición, resulta imprescindible pasar revista a sus fundamentos y alcances, aciertos y problemas, vacíos y requerimientos de actualización, para lo cual se ha comprometido al Área de Derecho Administrativo de la Facultad en el diseño y puesta en marcha del presente número, tratando, como es tradicional en esta publicación, de ir más allá de la mirada nacional, incorporando un elenco muy significativo de autores extranjeros que aportan no solo el contraste con otras realidades, sino una mirada más distante y desapasionada de la regulación bajo análisis. A partir de ello, se ha conseguido un compacto volumen con veintiún artículos, de los cuales trece son extranjeros, agregándose a ello la publicación del ensayo ganador del III Concurso de Ensayos para Alumnos, que convocara la revista en el campo del Derecho administrativo.

La variedad temática es enorme, yendo desde los planteamientos generales vinculados a la regulación del procedimiento administrativo en América Latina o el análisis de las tres generaciones de procedimiento administrativo, a temas como los principios que lo informan, los sujetos, la ejecución de los actos administrativos, el debido proceso administrativo, llegando a materias tan concretas como las notificaciones, los recursos administrativos o la revocación del acto administrativo.

Finalmente, y con ocasión de celebrar que la revista ha conseguido con éxito el proceso de indización en el Sistema Regional de Información para las Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, Latindex, que tiene a su cargo el colectivo de organizaciones estatales dedicadas al tema de la ciencia y la tecnología en Iberoamérica, hemos de redoblar los agradecimientos

10

a los doctores Walter Albán Peralta, Decano de la Facultad de Derecho y Guillermo Boza Pró, Jefe del Departamento Académico de Derecho, por su constante e invaluable apoyo. A los doctores Ana Teresa Revilla Vergara y Jorge Danós Ordóñez, por su coordinación temática, así como a cada uno de los autores, sin cuyo trabajo riguroso y puntual este número no hubiera visto la luz. De igual manera, tenemos que agradecer sentidamente al estupendo equipo que se encarga de todas las tareas de edición: Manuela Fernández Castillo, Aída Nagata, Juan Carlos García, Carlos Eduardo Vargas Tagle, Luis Mendoza Choque y Luciana Guerra Rodríguez.

El editor general